MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1613 -
(07 OCT 2016)

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1058 del 27 de junio de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que los días del 10 al 19 de octubre de 2016 se realizará la formación "SARLAFT y Corrupción" en la ciudad de Bogotá promovida por Due Diligence a la cual asistirán todos los funcionarios de la entidad.
Que la formación "SARLAFT y Corrupción" impartida por Due Diligence es el espacio de conocimiento donde los funcionarios realizarán la actualización acerca de SARLAFT y Corrupción como cumplimiento a la normativa vigente donde las entidades deben diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad.

Que siendo el ICETEX una entidad del Estado con naturaleza especial es de suma importancia su participación en escenarios como este donde se promuevan conocimientos que involucren sus actividades operacionales.

Que el valor de la formación "SARLAFT y Corrupción" es de Ocho Millones de Pesos M/cte. ($8.000.000,oo) sin IVA.

Que se hace necesario cancelar la suma de Ocho Millones de Pesos M/cte. ($8.000.000,oo) sin IVA por la participación correspondiente a los funcionarios del ICETEX.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º *Autorizar un pago concerniente a la asistencia la formación "SARLAFT y Corrupción" impartida por Due Diligence por la suma de Ocho Millones de Pesos M/cte. ($8.000.000,oo) sin IVA por toda la participación de la formación de los funcionarios del ICETEX.*

ARTÍCULO 2º *El anterior pago se atenderá con cargo al presupuesto vigencia actual del Rubro de Servicios de Capacitación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2016-560.*

ARTÍCULO 3º *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los 07 OCT 2016

LA SECRETARIA GENERAL

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

Proyectó: Carlos Mendoza Arévalo